

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Revisión, ajuste y complementación a la Estrategia Plurinacional de Reducción de la Deforestación y el Fortalecimiento de la Gestión Integral y Sustentable de Bosques

Lugar: La Paz, Bolivia.

Duración: 25 días calendarios.

1. Justificación

Practical Action es una organización internacional que desarrolla ideas ingeniosas con las personas que viven en condiciones de pobreza para que puedan mejorar sus vidas. Trabajamos mano a mano con las comunidades para generar soluciones ingeniosas, sostenibles y apropiadas en agricultura, agua y manejo de residuos, resiliencia climática y energías renovables.

Practical Action, en consorcio con Carbon Trust, viene ejecutando el proyecto “Fortalecimiento de las acciones para la reducción sostenida de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en Bolivia y Ecuador mediante el fortalecimiento de los sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) en Agricultura, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra (AFOLU) alineados con los requisitos de información y transparencia de las NDC” con fondos del Gobierno Británico a través del Programa Partnership for Accelerated Climate Transition (UK PACT).

Esta consultoría se alinea estrechamente con el Componente 1 del proyecto, que se centra en proporcionar recomendaciones para sistemas de MRV a nivel nacional para rastrear los esfuerzos de mitigación del sector AFOLU en Bolivia, con un enfoque particular en el fortalecimiento de capacidades. Esta consultoría asegura que la Estrategia Plurinacional esté alineada con los objetivos globales de reducción de emisiones y manejo forestal, proporcionando un marco actualizado que facilite la implementación efectiva de medidas contra la deforestación. Un marco robusto y actualizado permitirá a Bolivia avanzar hacia una gestión integral y sostenible de los bosques. Además, la consultoría es crucial para la alineación de la Estrategia Plurinacional con los requisitos de información y transparencia establecidos en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC). La revisión y ajuste garantizarán que los sistemas de MRV sean efectivos en el seguimiento de las emisiones de GEI del sector AFOLU. Al proporcionar un marco claro y actualizado, la consultoría contribuirá al desarrollo de capacidades para la implementación y monitoreo de estrategias de reducción de deforestación. Esto no solo mejorará la gestión sostenible de los recursos forestales, sino que también optimizará los sistemas de MRV, apoyando la toma de decisiones informadas y permitiendo una reducción significativa de las emisiones de GEI.

2. Antecedentes

En los últimos diez años, el Estado Plurinacional de Bolivia ha venido planteando las bases legales e institucionales para abordar de manera integral el desafío del cambio climático. En el 2010 se ha formulado un marco legal e institucional que reconoce los derechos de la Madre Tierra (Ley 071/2010), y se ha definido un marco legal que vincula estos derechos al desarrollo integral, mediante la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien (Ley 300/2012), la cual entre otras cosas, establece a la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT) como una entidad estratégica y autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).

A través del Decreto Supremo N° 1696 (Reglamento de funcionamiento de la APMT), se designa la responsabilidad a la APMT en el desarrollo, administración y ejecución de políticas, estrategias, planes y programas vinculados a la mitigación y adaptación al cambio climático. La APMT es operada técnicamente a través de tres mecanismos:

- i) Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sustentable de los Bosques y la Madre Tierra;
- ii) Mecanismo de Mitigación para el Vivir Bien, y
- iii) Mecanismo de Adaptación para el Vivir Bien.

Adicionalmente, la APMT debe constituir el Sistema Plurinacional de Información y Monitoreo Integral de la Madre Tierra y Cambio Climático (SMTCC) y promover la captación de fondos para el financiamiento climático a través del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra (FPMT) y otros mecanismos adaptados incluido también el de la institucionalización de la “Mesa de Bosques, Sistema de Vida y Crisis Climática”, así como la articulación de las acciones de planificación orientadas a medio ambiente y cambio climático en coherencia con la Ley 300 y documento de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), por medio de las estrategias o Planes de Acción Climática Territorial (PACT).

El Mecanismo Conjunto tiene como objetivos integrar los enfoques de mitigación y de adaptación al cambio climático mediante el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de los bosques y de los sistemas de vida. Promueve el buen manejo y la conservación del medio ambiente y de la biodiversidad, también tomando en cuenta el desarrollo de sistemas productivos sustentables (reduciendo la degradación forestal y la deforestación) y la reducción de la pobreza. El Decreto Supremo N°1696 establece cinco ámbitos de intervención al Mecanismo Conjunto:

1. Gobernanza de los bosques y los sistemas de vida de la Madre Tierra
2. Gestión territorial de los sistemas de vida de la Madre Tierra
3. Concertación de acuerdos locales entre múltiples actores
4. Implementación complementaria de procesos: regulación/apoyo integral/ educación/ fiscalización y control
5. Monitoreo de indicadores sobre la Madre Tierra y el Cambio Climático

Bajo este contexto, el Mecanismo Conjunto viene impulsando la construcción de la Estrategia Plurinacional de Reducción de la Deforestación y el fortalecimiento de la Gestión Integral y Sustentable de Bosques, siendo esta una herramienta de planificación de corto, mediano y largo plazo, que permite organizar las actividades necesarias para lograr reducir la deforestación y fortalecer la Gestión Integral y Sustentable de Bosques. En base a lo anterior, se requiere los servicios profesionales de un(a) consultor (a) para el desarrollo de la presente consultoría.

3. Objetivo de la contratación

Realizar la revisión, ajuste y complementación al documento de la Estrategia Plurinacional de Reducción de la Deforestación y el Fortalecimiento de la Gestión Integral y Sustentable de Bosques, en coordinación con la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra.

4. Metodología

Para este servicio el consultor debe considerar los siguientes puntos:

- Coordinar con la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT) – Mecanismo Conjunto y Practical Action, un plan de trabajo que incluya hitos claros y espacios de coordinación definidos para el desarrollo efectivo de la presente consultoría.
- Definir acciones estratégicas que coadyuven a lograr el objetivo planteado para contar con un documento técnico y concreto.
- Revisar, ajustar y complementar las observaciones realizadas al documento de la Estrategia, por las instituciones que forman parte de la mesa de bosques.
- Realizar reuniones periódicas con el equipo de la APMT- Mecanismo Conjunto, para conocer los avances, limitaciones y medidas correctivas, entre otros, sobre el desarrollo de la consultoría.
- Revisar experiencias regionales desarrolladas, para rescatar las buenas prácticas y fortalecer el documento de la Estrategia.
- Acompañar y presentar con el equipo del Mecanismo Conjunto, la socialización de los avances a través de reuniones bilaterales con las instituciones que forman parte de la mesa de bosques, así como en la presentación del documento final.
- El consultor debe trabajar de forma cercana con el equipo de la APMT y Practical Action, se deben sostener reuniones regulares entre el consultor, Practical Action y APMT-Mecanismo Conjunto, para revisar avances.
- El resultado de la consultoría debe ser presentado en consulta y coordinación con actores clave de gobierno en el sector bosques, mismos que constituyen la Mesa de Bosques.
- El consultor deberá prever al menos un viaje a la ciudad de Santa Cruz, para realizar la revisión del documento con el personal técnico de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT).
- El producto a lograr por la consultoría debe enfocarse en contar con un documento sólido, coherente, asimismo, debe contener los aportes de las diferentes instituciones, que conforman la mesa de bosques, valorando la calidad de las mismas.

5. Productos entregables

El consultor (a) deberá entregar el siguiente producto:

Informe	Contenido	Plazo de entrega	Proporción del pago
Producto 1	Documento de la Estrategia Plurinacional para la Reducción de la Deforestación y el Fortalecimiento de la Gestión Integral y Sustentable de Bosques	25 días calendario a partir de la firma del contrato	100%

El/la consultora deberá entregar factura de ley.

6. Perfil solicitado

- Profesional en economía, forestal, agronomía, recursos, o ramas afines.
- Especialidad en cambio climático, desarrollo económico, desarrollo rural, etc.
- Conocimientos demostrados en normativa en bosques, cambio climático, medio ambiente.
- Experiencia trabajo general de al menos 10 años y específica de al menos 5 años temas relacionados a cambio climático y sector forestal.
- Experiencia de trabajo en instituciones públicas, con cooperación interinstitucional, ONGs, manejando temas de cambio climático, bosques, economía forestal.
- Experiencia relacionada en edición de documentos, publicaciones realizadas, entre otros.

- Experiencias en coordinación de programas y de proyectos en el ámbito de bosques, cambio climático.
- Alta capacidad de análisis y redacción para documentos técnicos.
- Capacidad de trabajo en equipo multidisciplinario con ética, proactividad y eficiencia para el logro de resultados institucionales.
- Capacidad de relacionamiento ético, cordial y empático.
- Capacidad para la coordinación e incidencia pública en el marco del trabajo institucional.
- Alta responsabilidad, puntualidad y compromiso, gestión por resultados y capacidad de innovación.

7. Presentación de propuestas

Los interesados deben presentar su CV, propuesta técnica y propuesta económica, **hasta las 18:00 horas del 02 de septiembre del 2024**, en correo con asunto “**Estrategia de reducción de deforestación – Bolivia**” a la dirección electrónica: bo_postulantes@practicalaction.org

Las propuestas serán evaluadas en función de la experiencia del consultor y la propuesta técnica.

8. Consideraciones para la contratación

- La persona o empresa consultora será responsable de entregar una factura correspondiente al servicio.
- La persona o institución contratada será responsable del cumplimiento a obligaciones legales nacionales sean tributarias, laborales, de seguridad social u otra que correspondan a su legislación.
- La propiedad intelectual de los productos generados en el marco de este contrato, así como los informes que emita y toda otra información complementaria será considerada desde su elaboración como propiedad del contratante y entidad financiera, el cual tendrá los derechos exclusivos para publicar, modificar o difundir los mismos. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual entre partes.
- Los materiales producidos en el marco de este contrato, así como la información a la que la persona contratada tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente contrato, tendrán carácter confidencial, quedando prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que el contratante emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.
- La persona o institución contratada deberá considerar las políticas de seguridad de PRACTICAL ACTION, así como las políticas globales requeridas que se detallan a continuación, las mismas que serán entregadas por un medio digital.
 - Política de salvaguarda.
 - Política de protección de delito financiero.
 - Política de protección del financiamiento del terrorismo.
 - Política Igualdad de oportunidad y dignidad en el trabajo
 - Código de conducta

9. Responsabilidad del consultor/a o contratista

La persona contratada es responsable directa y absoluta del trabajo encomendado y los resultados emergentes del mismo, por lo tanto, a partir de la aceptación de los documentos entregables esperados y durante los dos siguientes meses, a requerimiento de la entidad contratante deberá efectuar las aclaraciones o consultas pertinentes, no pudiendo negar su apoyo, y deberá presentarse en el lapso no mayor a seis días de la solicitud para poder subsanar cualquier observación